

FECHA: 31/05/2012

EXPEDIENTE Nº: 1341/2009

ID TÍTULO: 2501247

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	• Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

- 1) Modificación del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, debido a un cambio de dicha normativa en la Universidad Católica de Valencia.
- 2) Inclusión del curso de adaptación al Grado para titulados.
- 3) Modificación de la ubicación del Grado y descripción de los recursos materiales de la nueva Sede donde se imparte el Grado de Terapia Ocupacional.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda explicar en el sistema de información previo de los estudiantes y en los

cauces de comunicación que la universidad estime, la situación real del curso de adaptación a partir de 2014-2015.

Se mantiene la necesidad de indicar que a partir de ese momento ya no existirá Curso de Adaptación ad hoc para los titulados de ordenaciones anteriores, sino una aplicación de las posibilidades de transferencia y reconocimiento que permite el RD 1393/2007 y su posterior modificación.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Personal académico

Se recomienda aclarar la situación del profesorado que se relaciona para el Curso de Adaptación. Es preciso indicar si es de nueva contratación, o bien, si sólo es específico para el Curso de Adaptación, con lo cual el tipo de contrato previsto (todos son “indefinidos”) no guarda relación con un curso que se solicita únicamente para dos cursos académicos.

Madrid, a 31/05/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez